

Culiacán, Sinaloa, a 27 de abril de 2016

C. RAFAEL OCHOA**P R E S E N T E . -**

Por este medio y en atención a su requerimiento público realizado ante el Sistema INFOMEX, con número de FOLIO 00180716, con fecha de presentación el día 05 de abril de 2016 y dirigido a este organismo, en la cual requiere lo siguiente:

"1. Copia de contrato con el C. Armando Valdez Acosta 2.- Detalle de actividades y trabajos realizados por el C. Armando Valdez Acosta. 3.- Copia de polizas de cheques: 7654, 7686, 12563, 7701, 7707, 7708 y 12595 4.- Copia de los recibos del C. Armando Valdez Acosta, que amparan los pagos recibidos en las polizas referidas en el inciso anterior." (Copia textual).

El derecho a la información pública es una garantía individual que tiene diversas manifestaciones, una de ellas es claramente el derecho de acceso a la información pública, que debe ser garantizado por el Estado a través de una legislación específica que tiene por objeto garantizar el acceso a la información pública.

Por lo que hago de su conocimiento que la información pública es todo registro, archivo o cualquier dato que se recopile, mantenga, procese o se encuentre en poder de las entidades públicas a que se refiere esta Ley.

Al respecto y cumpliendo con los plazos establecidos por la legislación en la materia, se le informa lo siguiente:

Respecto a los cheques 7686 y 7707, se entrega lo siguiente: copia de contrato, copias de los recibos y copia de las pólizas de cheques.

Detalle de las actividades y trabajos realizados.

Una propuesta de modelo de movilidad y tránsito terrestre del Estado de Sinaloa y análisis jurídico de la propuesta de Ley.

La propuesta tomará en cuenta la participación de autoridades, personal de CODESIN y transportistas. Con los resultados obtenidos en la Mesa de Diálogo Planeación Urbana y al Mesa Técnica de Transporte, se realizará un ejercicio para conformar un modelo del MACROPROCESO y la interacción de los procesos resultantes, así como una presentación para su socialización.

Elaboración de documento guía para adentrarse en el conocimiento del proyecto de Ley de Movilidad y Tránsito Terrestre del estado de Sinaloa considerando:

- Sus instituciones y los elementos que hacen posible su instrumentación.
- Prontuario para facilitar la localización de temas en el proyecto de Ley.
- Estudio de derecho comparado para el transporte de carga, según las leyes de diferentes Estados para conocer sus formas de regulación, en los procesos de autorización y sus sistemas de aplicación de tarifas.



- Propuesta de una Estructura Programática que permita el diseño del Programa Estatal de Movilidad y Transito, considerado el instrumento de mayor relevancia para la planeación de la Movilidad de personas y mercancías

Respecto al cheque 7708, se entrega lo siguiente: copia de contrato, copias de los recibos y copia de póliza de cheque.

Detalle de las actividades y trabajos realizados.

Análisis de la información y problemática del transporte público en Sinaloa (transporte de carga), el análisis considera los siguientes puntos:

- Conceptos básicos relacionados con el establecimiento de los servicios
 - Procedimiento normativo para otorgar concesiones y permisos.
 - Procedimiento aplicado tradicionalmente (usos y costumbres).
- Clasificación de los tipos de servicios que define la Ley de Tránsito y Transportes del Estado de Sinaloa
- Descripción de los tipos y modalidades del servicio público de transporte.
- Oferta actual por tipo de servicio y modalidad.
 - Transporte de carga (aspecto cuantitativo).
 - Transporte de carga (aspecto cualitativo)
- Problemática del transporte en Sinaloa.
 - En lo jurídico.
 - En lo operativo.
 - En lo económico
- Demanda potencial.
 - Transporte de carga agrícola.
 - Transporte de carga materiales de construcción
- Prospectiva.
 - Estudios realizados.
 - Estrategias de mejoras documentadas
- Interacción del transporte estatal con el federal
- Conclusiones

Respecto al cheque 12563, se entrega lo siguiente: copia de contrato, copias de los recibos y copia de póliza de cheque.

Detalle de las actividades y trabajos realizados.

Opinión técnica de manera impresa y electrónica sobre la medida del par vial de las avenidas Álvaro Obregón y Aquiles Serdán, así como su asesoría y participación en las reuniones que sea requerido por CODESIN para la discusión y socialización con el sector empresarial de esta medida

Respecto al cheque 12595, se entrega lo siguiente: copia de contrato, copias de los recibos y copia de póliza de cheque.

Detalle de las actividades y trabajos realizados.

Análisis de manera impresa y electrónica sobre los beneficios para el transporte urbano de Mazatlán al participar en el proyecto de movilidad inteligente (ITS).

Análisis y explicación técnica sobre el concepto de igualada, a aplicarse en el sistema de transporte público de Mazatlán.

Asesoría y asistencia en reuniones requeridas por el CODESIN.

Respecto al cheque 27654 y 27701, se entrega lo siguiente: copia de contrato, copias de los recibos y copia de póliza de cheque.

Detalle de las actividades y trabajos realizados.

Asesoría en el desarrollo de la nueva normativa en materia de vialidad y transporte para el estado de Sinaloa y en el proceso de modernización del transporte público en Sinaloa, participando como representante de CODESIN en las diferentes reuniones con el sector.

Enlace en las acciones de participación del CODESIN en el proceso de modernización de la Alianza de Transporte Urbano y Foráneo de Mazatlán y Navolato.

Acompañamiento a CODESIN en visitas a entidades federativas para conocer nuevas prácticas en implementación de marcos jurídicos de movilidad innovadores.

Lo señalado con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 7, 8, 9, 27, 29 y 31 de la **Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa** vigente y los artículos 1, 2, 4, 6, 47, 49 y 51 del **Reglamento de la misma en vigor**.

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Patricia Servín Morales
ENLACE DEL CODESIN

ESTO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE SINALOA
EN NIÑOS HEROES PTE. 78
10
1000
CAN. SINALOA
CDE-961127-U82

 BANORTE

CULIACAN, SIN.

10-Feb-16

FECHA

§ 34.980.00

MONEDA NACIONAL

Armando Valdez Acosta

DE ESTE CHEQUE A LA ORDEN DE:

TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA FESOS (34,000.00 M.N.)

MERCANTIL DEL NORTE, S.A.
SECCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.
FONCIEROS BANDORTE.

Para abono en cuenta del beneficiario
2021-510590

SUC. 8005 CULIACÁN MÉXICO
CUM
CT

三

NO CUENTA

NO. CHEQUE

ANEXO DEL PAGO Análisis de información y problemática del transporte público en Sinaloa

FIRMA CHEQUE RECIBIDO

CUENTA	NOMBRE	CARGOS	ABONOS
11500100010000000			34,980.00
51100200080000000	Servs. Profesionales	34,980.00	

POLIZA No.
7708

HECHA POR

~~REVISADA POR:~~

NAUTORIZADA POR:

DIARIO

34,980.00

SUMAS IGUALES

ARMANDO VALDEZ ACOSTA

RFC Emisor: [REDACTED]

Domicilio Fiscal del Emisor: [REDACTED]

80016

Sucursal: [REDACTED]

RFC Receptor: CDE961127U82

CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE SINALOA

Calle PASEO NIÑOS HEROES PTE No. Exterior 78 Colonia CENTRO
Localidad CULIACAN Municipio CULIACAN Estado Sinaloa MEXICO CP. 80000

Folio Fiscal:

6ACD7172-BD8A-41F7-BC3E-55EFC5986348

No de Serie del CSD: 00001000000304398072

Lugar, Fecha y hora de emisión:
CULIACAN SINALOA 2016-02-16T12:13:37

Efecto del Comprobante:

ingreso

Folio y Serie:

22

Régimen Fiscal:

REGIMEN DE LAS PERSONAS FISICAS CON
ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y
PROFESIONALES

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	NA		ANALISIS DE INFORMACION Y PROBLEMATICA DEL TRANSPORTE PUBLICO EN SINALOA	33000.00	33000.00

Motivo del Descuento:

Moneda: NACIONAL

Tipo de cambio: NA

Forma de Pago: EN UNA SOLA EXHIBICION

Método de Pago: CHEQUE

Número de cuenta de Pago:

Condiciones de Pago: CONTADO

Subtotal:	\$ 33,000.00
Impuestos Trasladados	
IVA 16.00%	\$ 5,280.00
Impuestos Retenidos	
ISR	\$ 3,300.00
TOTAL	\$ 34,980.00

Total con letra:
TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA NACIONAL, 00/100

Sello digital del CFDI:
Syz866FjZDzyka8h8TSI0d
+PY8PPfmS9wxFaJRLRuwF4u0dFORBlougD05a3NGINeBaGvoTB59h8pmhSWD/50Mhc22fYDe2Lp110EHaZdUZpwJXYD/5FBv8HJuLZPU7vGY3bGcarTlK1d8SLUNMwzuhMV
+aCBjuHNw=

Sello del SAT:
LVLW1pEF8UKHRAOTY63R2Y20y6euOK81LVgLmhXsVTrz2qfHV1TcUnz7nSTyahJuHPZfbcwMz2ZNEvN@yqFxpNfmrwOmf4Zs9DkV06plCnxff8h-bcpzhl/GICeJ6axywX
+Xa8Gwt/mouWwS2UTshuttwL19vZcPYHckfKQME=

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT
II|0|6ACD7172-BD8A-41F7-BC3E-55EFC5986348|2016-02-16T12:16:01|Syz866FjZDzyka8h8TSI0d
+PY8PPfmS9wxFaJRLRuwF4u0dFORBlougD05a3NGINeBaGvoTB59h8pmhSWD/50Mhc22fYDe2Lp110EHaZdUZpwJXYD/5FBv8HJuLZPU7vGY3bGcarTlK1d8SLUNMwzuhMVaC8JuHNw=|00001000000201748120

No de Serie del Certificado del SAT: 00001000000201748120

Fecha y hora de certificación: 2016-02-16T12:16:01



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN; POR UNA PARTE, EL CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA, A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CODESIN", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL ING. ENRIQUE MAYTORENA GARCIA POR LA OTRA EL C. ARMANDO VALDEZ ACOSTA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIO"; PARA LO CUAL MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO EN OBLIGARSE AL TENOR DE LO DISPUESTO EN LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- "EL CODESIN", declara bajo protesta de decir verdad:

A.- Que es un órgano mixto avocado a coordinar y vincular los esfuerzos de los organismos públicos, privados y sociales de la entidad, en lo relativo a su promoción y desarrollo económico, constituido de conformidad con lo dispuesto en su Reglamento Interior el cual fue expedido de acuerdo con lo expresado en el artículo 91 de la Ley de Fomento a la Inversión para el Desarrollo Económico de Sinaloa y publicado en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa", el día 08 del mes de septiembre, del 2006.

B.- Que su Director General tiene facultades para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28, fracción II, de su Reglamento Interior, y acredita su personalidad con escritura pública número 20825 de fecha 27 del mes de febrero de 2012, protocolizada por el notario público número 156 en el Estado de Sinaloa Lic. Rene González Obeso.

C.- Que, para los efectos del presente Contrato, señala como domicilio las oficinas de dicho organismo, establecidas en: la Avenida Paseo Niños Héroes No. 78 Poniente, Colonia Centro, En esta Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, C. P. 80000.

II.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO", declara bajo protesta de decir verdad,

que:

A.- Es una persona física, de nacionalidad mexicana con plena capacidad jurídica para obligarse en los términos de este contrato, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]

B.- Que cuenta con los conocimientos, experiencia y aptitudes necesarias, para la realización del trabajo contratado.

C.- Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato, calle [REDACTED]

III.- DE LAS PARTES:

ÚNICA. - Que se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan y con las cuales celebran este contrato, manifestando que en el mismo no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio de la voluntad que afecte su consentimiento y manifiestan su conformidad para obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - DEL OBJETO:

"EL CODESIN" contrata los servicios de "EL PRESTADOR DE SERVICIO" para realizar un análisis de información relevante sobre el transporte público en Sinaloa (transporte de carga) en el que se incluirán los siguientes puntos:

- Conceptos básicos relacionados con el establecimiento de los servicios
 - Procedimiento normativo para otorgar concesiones y permisos.
 - Procedimiento aplicado tradicionalmente (usos y costumbres).
- Clasificación de los tipos de servicios que define la Ley de Tránsito y Transportes del Estado de Sinaloa
- Descripción de los tipos y modalidades del servicio público de transporte.
- Oferta actual por tipo de servicio y modalidad.
 - Transporte de carga (aspecto cuantitativo).
 - Transporte de carga (aspecto cualitativo)
- Problemática del transporte en Sinaloa.
 - En lo jurídico.
 - En lo operativo.
 - En lo económico
- Demanda potencial.
 - Transporte de carga agrícola.
 - Transporte de carga materiales de construcción
- Prospectiva.
 - Estudios realizados.
 - Estrategias de mejoras documentadas
- Interacción del transporte estatal con el federal
- Conclusiones

SEGUNDA. -DE LOS ENTREGABLES:

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga con "EL CODESIN" a entregar producto de los servicios contratados un análisis de manera impresa y electrónica análisis de información relevante sobre el transporte público en Sinaloa (transporte de carga), desarrollando todos y cada uno de los puntos mencionados en la cláusula anterior.

TERCERA. - DEL PRECIO:

Las partes acuerdan que, por los servicios descritos en la cláusula anterior, "EL CODESIN" pagará al "EL PRESTADOR DE SERVICIO", la cantidad de \$33,000.00 (Treinta y tres mil pesos 00/100 M.N.) más el IVA correspondiente, los cuales serán cubiertos en un solo pago al concluir los trabajos previa

entrega de los entregables comprometidos y recibidos a entera satisfacción de "CODESIN"

CUARTA. - DE LA DURACIÓN Y TERMINACIÓN:

Las partes convienen que la duración del presente contrato será de cuatro semanas contadas a partir de la firma del presente.

QUINTA. - DE LA NATURALEZA CIVIL DEL CONTRATO:

Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIO", Que es una persona física conforme a lo expresado en el INCISO "A" apartado II, del capítulo de declaraciones, que cuenta con la experiencia profesional y los recursos materiales propios necesarios para el debido cumplimiento del objeto del presente contrato, por lo que se celebra en el ámbito de lo dispuesto en el Título X, capítulo II del Código Civil del Estado de Sinaloa y no se podrán dar las figuras de patrón sustituto o de patrón solidario o de cualquier otra que se contemplase en la legislación laboral, liberando al "EL CODESIN" de cualquier obligación subsidiaria, derivada o directa, con quienes trabajen en la realización del objeto del presente contrato.

SEXTA. - CAUSAS DE RESCISIÓN.

Las partes podrán en cualquier momento rescindir el presente contrato por cualquiera de las causas siguientes:

- a) Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIO" no cumpla con alguna de las especificaciones ofertadas en la prestación del servicio materia del presente contrato.
- b) Cuando cualesquiera de las partes dejen de cumplir con cualquier obligación o compromiso establecido en el presente instrumento.

SÉPTIMA: DE LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS. - "EL CODESIN"
podrá supervisar en todo tiempo durante la vigencia de este contrato las acciones realizadas con motivo del cumplimiento del objeto del mismo, la utilización de los recursos aportados para tal efecto, y la forma y términos en que se desarrolle el servicio prestado, pudiendo ejecutar las observaciones e instrucciones que considere pertinentes para optimizar el cumplimiento del presente acuerdo de voluntades.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD: "EL PRESTADOR DE SERVICIO", se obliga a guardar durante y aún después de la vigencia de este contrato confidencialidad respecto de cualquier dato e información de "EL CODESIN" que llegare a conocer con motivo de este contrato o por cualquier otra causa, reconociendo expresamente que tales datos e información pertenecen exclusivamente a "EL CODESIN", comprometiéndose a no utilizarla, divulgarla, venderla, cederla, transferirla y/o de cualquier otra forma negociar.

NOVENA. TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE AUTOR.

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" conviene en que la propiedad intelectual del trabajo desarrollado, todos los documentos, sistemas, bases de datos, estudios, análisis, propuestas, proyectos, iniciativas y cualquier información que se genere, así como el entregable fruto del presente proyecto serán propiedad de CODESIN" no reservándose por tanto, acción o derecho alguno de carácter patrimonial, que impiden el libre uso, disfrute, transmisión o modificaciones que "EL CODESIN" desee hacer de los mismos.

DÉCIMA. - DE LAS NOTIFICACIONES.

Las partes convienen que cualquier comunicación o notificación que se necesite hacer con motivo del presente contrato, se hará en el domicilio que señalan las partes en sus respectivas declaraciones. Cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días naturales de anticipación.

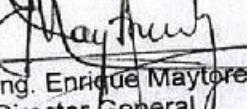
DÉCIMA PRIMERA. - ASUNTOS NO PREVISTOS: Las partes acuerdan que en caso de que exista duda sobre los asuntos relacionados con este contrato y que no estén previstos expresamente en las cláusulas del mismo, serán resueltos por las partes de manera cordial y las decisiones que se tomen al respecto se harán constar por escrito, las cuales se agregarán al presente para que formen parte integral del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. - DE LA JURISDICCIÓN:

Las partes acuerdan que cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación o cumplimiento de este contrato, y que no pueda ser resuelta de común acuerdo entre las mismas, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del Fuero común del Distrito judicial de Culiacán, Sinaloa, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

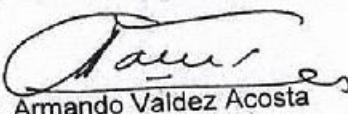
LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE INSTRUMENTO, ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, EN CULIACÁN, SINALOA, AL LOS 08 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Por "EL CODESIN"

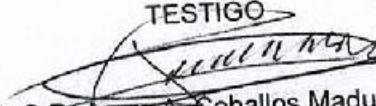

Ing. Enrique Maytorena García

Director General

Por "EL PRESTADOR DE SERVICIO"


Lic. Armando Valdez Acosta

TESTIGO


L.G.P. Jesús A. Ceballos Madueña
Director de Administración y Finanzas

Ch 7686 ENE ALL

ARMANDO VALDEZ ACOSTA

RFC Emisor: [REDACTED]

Domicilio Fiscal del Emisor: [REDACTED]

Sucursal:

RFC Receptor: CDE961127U82

CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE SINALOA

Calle PASEO NIÑOS HEROES PTE No. Exterior 78 Colonia CENTRO
Localidad CULIACAN Municipio CULIACAN Estado Sinaloa MEXICO CP. 80000

Folio Fiscal:

F553056D-B68A-4DCA-B3E7-21DC5FB56C0F

No de Serie del CSD:

00001000000304398072

Lugar, Fecha y hora de emisión:

CULIACAN SINALOA 2016-02-16T12:06:09

Efecto del Comprobante:

ingreso

Folio y Serie:

20

Régimen Fiscal:

REGIMEN DE LAS PERSONAS FISICAS CON
ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y
PROFESIONALES

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	NA		ANTICIPO MODELO DE MOVILIDAD Y TRANSITO TERRESTRE DEL ESTADO Y ANALISIS JURIDICO DE LA PROPUESTA DE LEY	55000.00	55000.00

Motivo del Descuento:

Moneda: NACIONAL

Tipo de cambio: NA

Forma de Pago: EN UNA SOLA EXHIBICION

Método de Pago: CHEQUE

Número de cuenta de Pago:

Condiciones de Pago: CONTADO

Subtotal:	\$	55,000.00
Impuestos Trasladados		
IVA 16.00%	\$	8,800.00
Impuestos Retenidos		
ISR	\$	5,500.00
TOTAL	\$	58,300.00

Total con letra:

CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NACIONAL, 00/100

Sello digital del CFDI:
RnFBaZ5UeCoAEYDroVEPJMVkzFly6HPmvclvJpgGtwZRpqlpx5mvuF
+hpD1EHMIVUD0Gtrpkld0+kyhoY3ID0+F1yKH1y9KeasA3Q8=

Sello del SAT:
cqDQ3TKKzxBkmUk91Bb9NgycAH1bJvzW7a+KlcAea98U+PoxV3XN0VK5qmHwF9EOjZTP2AfZB5UkI6otqkLcW8k
+n7HAN5a47002cNa5J0Qc3MhgWNzhtxwydLKHkxpN4LVi3gu3B08xvyy8CmMz4vKmeTh5H7L4Q=

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT

||1.0|F553056D-B68A-4DCA-B3E7-21DC5FB56C0F|2016-02-16T12:06:29|RnFBaZ5UeCoAEYDroVEPJMVkzFly6HPmvclvJpgGtwZRpqlpx5mvuF
+Rp6ZKpClU8/AMh+XPE+G8PnBpF1+BGDCuYEKsva8U2vkZMo3moYGsy8B+jV+hpD1EHMIVUD0Gtrpkld0+kyhoY3ID0
+F1yKH1y9KeasA3Q8=|00001000000201748120|

No de Serie del Certificado del SAT: 00001000000201748120

Fecha y hora de certificación: 2016-02-16T12:08:29



IEJO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE SINALOA
D NIÑOS HEROES PTE. 78
RO
0000
CAN, SINALOA
CDE-961127-UB2

BANORTE

CULIACAN, SIN.

10-Feb-16

LUGAR

FECHA

\$ 68,900.00

MONEDA NACIONAL

Armando Valdez Acosta

RE ESTE CHEQUE A LA ORDEN DE:

SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

MERCANTIL DEL NORTE, S.A.
CION DE BANCA MULTIPLE.
FINANCIERO BANORTE.

27707

Para abono en cuenta del beneficiario

00291510540721:00

SUC. 8005 CULIACAN MATER

FIRMA

No. CUENTA

No. CHEQUE

DETALLO DEL PAGO

liquidacion modelo de movilidad y transito terrestre del estado y analisis juridico de la propuesta de Ley

FIRMA CHEQUE RECIBIDO

CUENTA	NOMBRE	CARGOS	ABONOS
1500100010000000		68,900.00	
5110020008000000			68,900.00

POLIZA No.
7707

HECHA POR

REVISADA POR:

APROBADA POR:

DIARIO

68,900.00

68,900.00

SUMAS IGUALES

ARMANDO VALDEZ ACOSTA

Domicilio Fiscal del Emisor:

RFC Receptor: CDE961127U82

CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE SINALOA

Calle PASEO NIÑOS HEROES PTE No. Exterior 78 Colonia CENTRO
Localidad CULIACAN Municipio CULIACAN Estado Sinaloa MEXICO CP. 80000

Folio Fiscal:

1997FDA0-1325-4897-B6A8-54536EE2ED3A

No de Serie del CSD:

00001000000304398072

Lugar, Fecha y hora de emisión:

CULIACAN SINALOA 2016-02-16T12:09:57

Efecto del Comprobante:

ingreso

Folio y Serie:

21

Régimen Fiscal:

REGIMEN DE LAS PERSONAS FISICAS CON
ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y
PROFESIONALES

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	NA		LIQUIDACION MODELO DE MOVILIDAD Y TRANSITO TERRESTRE DEL ESTADO Y ANALISIS JURIDICO DE LA PROPUESTA DE LEY	65000.00	65000.00

Motivo del Descuento:

Moneda: NACIONAL

Tipo de cambio: NA

Forma de Pago: EN UNA SOLA EXHIBICION

Método de Pago: CHEQUE

Número de cuenta de Pago:

Condiciones de Pago: CONTADO

Subtotal:	\$	65,000.00
Impuestos Trasladados		
IVA 16.00%	\$	10,400.00
Impuestos Retenidos		
ISR	\$	6,500.00
TOTAL	\$	68,900.00

Total con letras:

SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NACIONAL, 00/100

Sello digital del CFDI:

L7DCGD9dcRGHUpvcETCj2Mi+yN0auFKKHbI+bUJ7RufVEbkZgdLLXhQpzCt1QE|NTUpBfg7B6VgrFAbhHsRxa

+Gm9k3mscI6mKd822vZndb5c21kB0QE0Sm0fjV0TFxAKdXu4FbRt+wPS4iS3Vj9EoZnXecN27B=

Sello del SAT:

ZASV0wlg+bn9QGP0j82JE28bSxHx3j6Wj8YvJqMFPw8vzbYSQTYOV/E2h7gsjgt3RHck

+sCOp8H0oKtHVnHku/yf1OrLcPGTNTMm8SsKdOacqntSjyRKOCHKV0lKndnNuJAL8Eqr4arKuJE0JekpwfOcRtgzAcGrB/Q=

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT

||1.0|1997FDA0-1325-4897-B6A8-54536EE2ED3A|2016-02-16T12:12:11||L7DCGD9dcRGHUpvcETCj2Mi+yN0auFKKHbI+bUJ7RufVEbkZgdLLXhQpzCt1QE|NTUpBfg7B6VgrFAbhHsRxa

+Gm9k3mscI6mKd822vZndb5c21kB0QE0Sm0fjV0TFxAKdXu4FbRt+wPS4iS3Vj9EoZnXecN27B=|00001000000201748120||

No de Serie del Certificado del SAT: 00001000000201748120

Fecha y hora de certificación: 2016-02-16T12:12:11

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN; POR UNA PARTE, EL CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA, A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CODESIN", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL ING. ENRIQUE MAYTORENA GARCIA POR LA OTRA EL C. ARMANDO VALDEZ ACOSTA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIO"; PARA LO CUAL MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO EN OBLIGARSE AL TENOR DE LO DISPUESTO EN LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- "EL CODESIN", declara bajo protesta de decir verdad:

A.- Que es un órgano mixto avocado a coordinar y vincular los esfuerzos de los organismos públicos, privados y sociales de la entidad, en lo relativo a su promoción y desarrollo económico, constituido de conformidad con lo dispuesto en su Reglamento Interior el cual fue expedido de acuerdo con lo expresado en el artículo 91 de la Ley de Fomento a la Inversión para el Desarrollo Económico de Sinaloa y publicado en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa", el día 08 del mes de septiembre, del 2006.

B.- Que su Director General tiene facultades para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28, fracción II, de su Reglamento Interior, y acredita su personalidad con escritura pública número 20825 de fecha 27 del mes de febrero de 2012, protocolizada por el notario público número 156 en el Estado de Sinaloa Lic. Rene González Obeso.

C.- Que, para los efectos del presente Contrato, señala como domicilio las oficinas de dicho organismo, establecidas en: la Avenida Paseo Niños Héroes No. 78 Poniente, Colonia Centro, En esta Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, C. P. 80000.

II.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO", declara bajo protesta de decir verdad,

que:

A.- Es una persona física, de nacionalidad mexicana con plena capacidad jurídica para obligarse en los términos de este contrato, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]

B.- Que cuenta con los conocimientos, experiencia y aptitudes necesarias, para la realización del trabajo contratado.

C.- Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato, calle [REDACTED]

III.- DE LAS PARTES:

ÚNICA. - Que se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan y con las cuales celebran este contrato, manifestando que en el mismo no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio de la voluntad que afecte su consentimiento y manifiestan su conformidad para obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - DEL OBJETO:

"EL CODESIN" contrata los servicios de "EL PRESTADOR DE SERVICIO" para elaboración de una propuesta de modelo de movilidad y tránsito terrestre del Estado y análisis jurídico de una propuesta de Ley.

SEGUNDA. -DE LOS ENTREGABLES:

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga con "EL CODESIN" a entregar producto de los servicios contratados los siguientes entregables:

- Una propuesta de MODELO DE MOVILIDAD PARA EL ESTADO DE SINALOA. La propuesta tomara en cuenta la participación de autoridades, personal de CODESIN y transportistas. Con los resultados obtenidos en las mesas de dialogo, se realizará un ejercicio para conformar un modelo del MACROPROCESO y la interacción de los procesos resultantes, así como una presentación para su socialización.
- Documento guía para adentrarse en el conocimiento del proyecto de Ley de Movilidad y Tránsito Terrestre del estado de Sinaloa considerando:
 - Sus instituciones y los elementos que hacen posible su instrumentación.
 - Prontuario para facilitar la localización de temas en el proyecto de Ley.
 - Estudio de derecho comparado para el transporte de carga, según las leyes de diferentes Estados para conocer sus formas de regulación, en los procesos de autorización y sus sistemas de aplicación de tarifas.
 - Propuesta de una Estructura Programática que permita el diseño del PROGRAMA ESTATAL DE MOVILIDAD Y TRANSITO, considerado el instrumento de mayor relevancia para la planeación de la Movilidad de personas y mercancías.

TERCERA. - DEL PRECIO:

Las partes acuerdan que, por los servicios descritos en la cláusula anterior, "EL CODESIN" pagará al "EL PRESTADOR DE SERVICIO", la cantidad de \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) más el IVA correspondiente, los cuales serán cubiertos de la siguiente manera:

- Un primer pago por el importe de \$ 55,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) más el IVA correspondiente como anticipo.
- Un pago final de \$ 65,000.00 (Sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) más el IVA correspondiente, como finiquito a la conclusión del proyecto y previa entrega de todos los entregables comprometidos y recibidos de conformidad de "CODESIN".

CUARTA.- DE LA DURACIÓN Y TERMINACIÓN:

Las partes convienen que la duración del presente contrato será de seis semanas contadas a partir de la firma del presente.

QUINTA. - DE LA NATURALEZA CIVIL DEL CONTRATO:

Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIO", Que es una persona física conforme a lo expresado en el INCISO "A" apartado II, del capítulo de declaraciones, que cuenta con la experiencia profesional y los recursos materiales propios necesarios para el debido cumplimiento del objeto del presente contrato, por lo que se celebra en el ámbito de lo dispuesto en el Título X, capítulo II del Código Civil del Estado de Sinaloa y no se podrán dar las figuras de patrón sustituto o de patrón solidario o de cualquier otra que se contemplase en la legislación laboral, liberando al "EL CODESIN" de cualquier obligación subsidiaria, derivada o directa, con quienes trabajen en la realización del objeto del presente contrato.

SEXTA. - CAUSAS DE RESCISIÓN.

Las partes podrán en cualquier momento rescindir el presente contrato por cualquiera de las causas siguientes:

- a) Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIO" no cumpla con alguna de las especificaciones ofertadas en la prestación del servicio materia del presente contrato.
- b) Cuando cualesquiera de las partes dejen de cumplir con cualquier obligación o compromiso establecido en el presente instrumento.

SÉPTIMA: DE LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS. - "EL CODESIN" podrá supervisar en todo tiempo durante la vigencia de este contrato las acciones realizadas con motivo del cumplimiento del objeto del mismo, la utilización de los recursos aportados para tal efecto, y la forma y términos en que se desarrolle el servicio prestado, pudiendo ejecutar las observaciones e instrucciones que considere pertinentes para optimizar el cumplimiento del presente acuerdo de voluntades.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD: "EL PRESTADOR DE SERVICIO", se obliga a guardar durante y aún después de la vigencia de este contrato confidencialidad respecto de cualquier dato e información de "EL CODESIN" que llegare a conocer con motivo de este contrato o por cualquier otra causa reconociendo expresamente que tales datos e información pertenecen exclusivamente a "EL CODESIN", comprometiéndose a no utilizarla, divulgarla, venderla, cederla, transferirla y/o de cualquier otra forma negociar.

NOVENA. TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE AUTOR.

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" conviene en que la propiedad intelectual del trabajo desarrollado, todos los documentos, sistemas, bases de datos, estudios, análisis, propuestas, proyectos, iniciativas y cualquier información que se genere, así como el entregable fruto del presente proyecto serán propiedad de CODESIN" no reservándose por tanto, acción o derecho alguno de carácter patrimonial, que impiden el libre uso, disfrute, transmisión o modificaciones que "EL CODESIN" desee hacer de los mismos.

DÉCIMA. - DE LAS NOTIFICACIONES.

Las partes convienen que cualquier comunicación o notificación que se necesite hacer con motivo del presente contrato, se hará en el domicilio que señalan las partes en sus respectivas declaraciones. Cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días naturales de anticipación.

DÉCIMA PRIMERA. - ASUNTOS NO PREVISTOS: Las partes acuerdan que en caso de que exista duda sobre los asuntos relacionados con este contrato y que no estén previstos expresamente en las cláusulas del mismo, serán resueltos por las partes de manera cordial y las decisiones que se tomen al respecto se harán constar por escrito, las cuales se agregarán al presente para que formen parte integral del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. - DE LA JURISDICCIÓN:

Las partes acuerdan que cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación o cumplimiento de este contrato, y que no pueda ser resuelta de común acuerdo entre las mismas, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del Fuero común del Distrito judicial de Culiacán, Sinaloa, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE INSTRUMENTO, ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, EN CULIACÁN, SINALOA, AL LOS 14 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Por "EL CODESIN"

Ing. Enrique Maytorena García
Director General

Por "EL PRESTADOR DE SERVICIO"

Lic. Armando Valdez Acosta

TESTIGO
L.C.P. Jesus A. Ceballos Madueña
Director de Administración y Finanzas

EJO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE SINALOA
NIÑOS HÉROES PTE. 78
0
000
CAN, SINALOA
CDE-961127-U82

BANORTE

CULIACAN, SIN.

29-Ene-16

mando Valdez Acosta

DE PAGO CHEQUE A LA ORDEN DE:

DE ESTE CHEQUE A DRAFT
VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)

MERCANTIL DEL NORTE, S.A.
SECCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.
SISTEMA FINANCIERO BANORTE.

Para abono en cuenta del beneficiario

005845105907250

FIRMA

■ No. CUENTA

No. CHEQUE

MONEDA NACIONAL

TO DEL PAGO

TO DEL PAGO
Unión técnica sobre la medida de par vial de las avenidas Alvaro Obregón y Aquiles Serdán

FIRMA CHEQUE RECIBIDO

ARMANDO VALDEZ ACOSTA

Domicilio Fiscal del Emisor:

Sucursal:

RFC Receptor: CDE961127U82

CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE SINALOA

Calle PASEO NIÑOS HEROES PTE. No. Exterior 78 Colonia CENTRO
Localidad CULIACAN Municipio CULIACAN Estado Sinaloa MEXICO CP. 80000Folio Fiscal: 4BC45BF-DDC7-4371-A883-C770B7F81930
No de Serie del CSD: 00001000000304398072Lugar, Fecha y hora de emisión:
CULIACAN SINALOA 2016-02-16T11:55:48

Efecto del Comprobante: ingreso

Folio y Serie: 18

Régimen Fiscal:
REGIMEN DE LAS PERSONAS FISICAS CON
ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y
PROFESIONALES

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	NA		OPINION TECNICA SOBRE LA MEDIDA DE PAR VIAL DE LAS AVENIDAS ALVARO OBREGON Y AQUILES SERDAN	27000.00	27000.00

Monto del Descuento:

Tipo de cambio:

Moneda:

Forma de Pago: UNA SOLA EXHIBICION

Método de Pago: CHEQUE

Número de cuenta de Pago:

Condiciones de Pago: CONTADO

Subtotal:	\$	27,000.00
Impuestos Trasladados		
IV/A 16.00%	\$	4,320.00
Impuestos Retenidos		
ISR	\$	2,700.00
TOTAL	\$	28,620.00

Total con letra:
VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS. 00/100 MNSello digital del CFDI:
ZheQo6LaYgHccmfX0x2YTU8jXqB41dV8UeOHyCQ5w4qFGUUNIO7pSIT1gTCm+2aXBzhj0
+6Q3BHQabmzashGG8HHPxIVAAyMpdqipvpqjErliuS4j0bz5DDJA5El8yGpZ0x/H5e57fhsu5ARDYJEMC0q9s"Sello del SAT:
pmY169wFUr7oQV5QxnPEwvb685GeBRecukqjz3RGrnj33yeSIB+SY2keyXTCYU/*pUqgMEHqKAHtnLkhISDqjX4sDeHWQNI8gpQaJjdK3a
+2d9H6sif6Rn4ESGmR7XY5q73vte0YAlgkdl+8jDYa5mYrjkRENXM"

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT

jj.04BC45BF-DDC7-4371-A883-C770B7F819302016-02-16T11:59:31
ZheQo6LaYgHccmfX0x2YTU8jXqB41dV8UeOHyCQ5w4qFGUUNIO7pSIT1gTCm+2aXBzhj0
+6Q3BHQabmzashGG8HHPxIVAAyMpdqipvpqjErliuS4j0bz5DDJA5El8yGpZ0x/H5e57fhsu5ARDYJEMC0q9s"
00001000000201748120

No de Serie del Certificado del SAT: 00001000000201748120

Fecha y hora de certificación: 2016-02-16T11:59:31

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN; POR UNA PARTE, EL CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA, A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CODESIN", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL ING. ENRIQUE MAYTORENA GARCIA POR LA OTRA EL C. ARMANDO VALDEZ ACOSTA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIO"; PARA LO CUAL MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO EN OBLIGARSE AL TENOR DE LO DISPUESTO EN LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- "EL CODESIN", declara bajo protesta de decir verdad:

A.- Que es un órgano mixto avocado a coordinar y vincular los esfuerzos de los organismos públicos, privados y sociales de la entidad, en lo relativo a su promoción y desarrollo económico, constituido de conformidad con lo dispuesto en su Reglamento Interior el cual fue expedido de acuerdo con lo expresado en el artículo 91 de la Ley de Fomento a la Inversión para el Desarrollo Económico de Sinaloa y publicado en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa", el día 08 del mes de septiembre, del 2006.

B.- Que su Director General tiene facultades para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28, facción II, de su Reglamento Interior, y acredita su personalidad con escritura pública número 20825 de fecha 27 del mes de febrero de 2012, protocolizada por el notario público número 156 en el Estado de Sinaloa Lic. Rene González Obeso.

C.- Que, para los efectos del presente Contrato, señala como domicilio las oficinas de dicho organismo, establecidas en: la Avenida Paseo Niños Héroes No. 78 Poniente, Colonia Centro, En esta Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, C. P. 80000.

II.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO", declara bajo protesta de decir verdad,

que:

A.- Es una persona física, de nacionalidad mexicana con plena capacidad jurídica para obligarse en los términos de este contrato, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]

B.- Que cuenta con los conocimientos, experiencia y aptitudes necesarias, para la realización del trabajo contratado.

C.- Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato, calle [REDACTED]

III.- DE LAS PARTES:

ÚNICA. - Que se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan y con las cuales celebran este contrato, manifestando que en el mismo no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio de la voluntad que afecte su consentimiento y manifiestan su conformidad para obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - DEL OBJETO:

"EL CODESIN" contrata los servicios de "EL PRESTADOR DE SERVICIO" para realizar una opinión técnica sobre la medida de par vial de las Avenidas Álvaro Obregón y Aquiles Serdán.

SEGUNDA. -DE LOS ENTREGABLES:

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga con "EL CODESIN" a entregar producto de los servicios contratados su opinión técnica de manera impresa y electrónica sobre la medida de par vial de las Avenidas Álvaro Obregón y Aquiles Serdán, así como su asesoría y participación en las reuniones que sea requerido por "CODESIN" para la discusión y socialización con el sector empresarial de esta medida.

TERCERA. - DEL PRECIO:

Las partes acuerdan que, por los servicios descritos en la cláusula anterior, "El CODESIN" pagará al "EL PRESTADOR DE SERVICIO", la cantidad de \$27,000.00 (Veinticiete mil pesos 00/100 M.N.) más el IVA correspondiente, los cuales serán cubiertos en un solo pago al concluir los trabajos previa entrega de los entregables comprometidos y recibidos a entera satisfacción de "CODESIN".

CUARTA.- DE LA DURACIÓN Y TERMINACIÓN:

Las partes convienen que la duración del presente contrato será de cuatro semanas contadas a partir de la firma del presente.

QUINTA. - DE LA NATURALEZA CIVIL DEL CONTRATO:

Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIO", Que es una persona física conforme a lo expresado en el INCISO "A" apartado II, del capítulo de declaraciones, que cuenta con la experiencia profesional y los recursos materiales propios necesarios para el debido cumplimiento del objeto del presente contrato, por lo que se celebra en el ámbito de lo dispuesto en el Título X, capítulo II del Código Civil del Estado de Sinaloa y no se podrán dar las figuras de patrón sustituto o de patrón solidario o de cualquier otra que se contemplase en la legislación laboral, liberando al "EL CODESIN" de cualquier obligación subsidiaria, derivada o directa, con quienes trabajen en la realización del objeto del presente contrato.

SEXTA. - CAUSAS DE RESCISIÓN.

Las partes podrán en cualquier momento rescindir el presente contrato por cualquiera de las causas siguientes:

- a) Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIO" no cumpla con alguna de las especificaciones ofertadas en la prestación del servicio materia del presente contrato.
- b) Cuando cualesquiera de las partes dejen de cumplir con cualquier obligación o compromiso establecido en el presente instrumento.

SÉPTIMA: DE LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS. - "EL CODESIN" podrá supervisar en todo tiempo durante la vigencia de este contrato las acciones realizadas con motivo del cumplimiento del objeto del mismo, la utilización de los recursos aportados para tal efecto, y la forma y términos en que se desarrolle el servicio prestado, pudiendo ejecutar las observaciones e instrucciones que considere pertinentes para optimizar el cumplimiento del presente acuerdo de voluntades.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD: "EL PRESTADOR DE SERVICIO", se obliga a guardar durante y aún después de la vigencia de este contrato confidencialidad respecto de cualquier dato e información de "EL CODESIN" que llegare a conocer con motivo de este contrato o por cualquier otra causa, reconociendo expresamente que tales datos e información pertenecen exclusivamente a "EL CODESIN", comprometiéndose a no utilizarla, divulgarla, venderla, cederla, transferirla y/o de cualquier otra forma negociar.

NOVENA. TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE AUTOR.

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" conviene en que la propiedad intelectual del trabajo desarrollado, todos los documentos, sistemas, bases de datos, estudios, análisis, propuestas, proyectos, iniciativas y cualquier información que se genere, así como el entregable fruto del presente proyecto serán propiedad de CODESIN" no reservándose por tanto, acción o derecho alguno de carácter patrimonial, que impiden el libre uso, disfrute, transmisión o modificaciones que "EL CODESIN" desee hacer de los mismos.

DÉCIMA. - DE LAS NOTIFICACIONES.

Las partes convienen que cualquier comunicación o notificación que se necesite hacer con motivo del presente contrato, se hará en el domicilio que señalan las partes en sus respectivas declaraciones. Cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días naturales de anticipación.

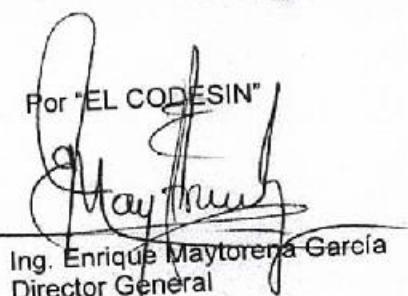
DÉCIMA PRIMERA. - ASUNTOS NO PREVISTOS: Las partes acuerdan que en caso de que exista duda sobre los asuntos relacionados con este contrato y que no estén previstos expresamente en las cláusulas del mismo, serán resueltos por las partes de manera cordial y las decisiones que se tomen al respecto se harán constar por escrito, las cuales se agregarán al presente para que formen parte integral del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. - DE LA JURISDICCIÓN:

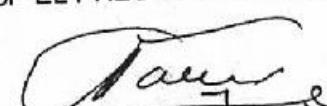
Las partes acuerdan que cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación o cumplimiento de este contrato, y que no pueda ser resuelta de común acuerdo entre las mismas, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del Fuero común del Distrito judicial de Culiacán, Sinaloa, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE INSTRUMENTO, ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, EN CULIACÁN, SINALOA, AL LOS 11 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Por "EL CODESIN"


Ing. Enrique Maytorena García
Director General

Por "EL PRESTADOR DE SERVICIO"


Lic. Armando Valdez Acosta

TESTIGO


L.C.P. Jesus A. Céballos Madueña
Director de Administración y Finanzas

SEJO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE SINALOA
O NINOC HEROES PTE. 78
TRO
00000
AGAN, SINALOA
CDE-961127-U82

 BANORTE

GUILJACAN, SIN.

10-Feb-16

LUGAR

Armando Valdez Acosta

ESPECIFIQUE A LA ORDEN DE:

VEINTIUN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

MERCANTIL DEL NORTE, S.A.
UNIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.
FINANCIERO BANORTE.

Para abono en cuenta del beneficiario

2006:510590725:001

No. CUENTA

NO. CHEQUE

MONEDA NACIONAL

PTO DEL PAGO

ANÁLISIS DE BENEFICIOS PARA EL TRANSPORTE URBANO DE MAZATLÁN AL PARTICIPAR EN EL PROYECTO DE MOVILIDAD INTELIGENTE (ITS)

FIRMA CHEQUE RECIBIDO

CUENTA	NOMBRE	CARGOS	ABONOS
11500100020000000 51100200080000000	[REDACTED] Servs. Profesionales	21,200.00	
		21,200.00	
POLIZA No. 12595	HECHA POR [Signature]	REVISADA POR: [Signature]	AUTORIZADA POR: [Signature]
			DIARIO
			21,200.00
			21,200.00
			SUMAS IGUALES

Ch 12595 FEB 16 39

ARMANDO VALDEZ ACOSTA

Domicilio Fiscal del Emisor :

Sucursal :

RFC Receptor : CDE961127U82
CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE SINALOA

Calle PASEO NIÑOS HEROES PTE. No. Exterior 78 Colonia CENTRO
Localidad CULIACAN Municipio CULIACAN Estado Sinaloa MEXICO CP. 80000

Folio Fiscal:
E25E763C-4FB7-49B1-9B54-A7C47607CC10
No de Serie del CSD:

00001000000304398072

Lugar, Fecha y hora de emisión:
CULIACAN SINALOA 2016-02-16T12:01:24

Efecto del Comprobante: ingreso
Folio y Serie: 19

Régimen Fiscal:
REGIMEN DE LAS PERSONAS FISICAS CON
ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y
PROFESIONALES

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	NA		ANALISIS DE BENEFICIOS PARA EL TRANSPORTE URBANO DE MAZATLAN AL PARTICIPAR EN EL PROYECTO DE MOVILIDAD INTELIGENTE (ITS)	20000.00	20000.00

Motivo del Descuento:

Moneda:

Forma de Pago: UNA SOLA EXHIBICION

Método de Pago: CHEQUE

Número de cuenta de Pago:

Condiciones de Pago: CONTADO

Tipo de cambio:

Subtotal:	\$	20,000.00
Impuestos Trasladados		
IVA 16.00%	\$	3,200.00
Impuestos Retenidos		
ISR	\$	2,000.00
TOTAL	\$	21,200.00

Total con letra:
VEINTIUN MIL DOSCIENTOS PESOS, 00/100 MN

Sello digital del CFDI:

ng7H86phk57Aylybf3oFeeccuO2PMkNLqNDloGAEYAlBTkccyPnaPLEwsd0779py1s
+6E12e3Gc0z89M0lAzExac0+SR9Shuv1HPX/30/b0229z1y20v4cG/vW/DY6K5HM0J0x1yH4zTLNsNA2n8bxGmku71mk=

Sello del SAT:

cdg0t7015cmF3s1MrlldU0bx8lnkPVAH2s1wgfFWWU979Pv0zN3qNqNPS+50wK8M
+m7ZqUJvenLnHTZXAD6RkhU0udgnUDv/mQVuk0gG8dhU2EBzB62nCuFELz8/p2WV/6RB5vCw4U8A6c4bw4qbMRNg+mPBTh1HA=

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT



II1.0/E25E763C-4FB7-49B1-9B54-A7C47607CC10/2016-02-16T12:04:26
ng7H86phk57Aylybf3oFeeccuO2PMkNLqNDloGAEYAlBTkccyPnaPLEwsd0779py1s
+6E12e3Gc0z89M0lAzExac0+SR9Shuv1HPX/30/b0229z1y20v4cG/vW/DY6K5HM0J0x1yH4zTLNsNA2n8bxGmku71mk=

No de Serie del Certificado del SAT: 00001000000201748120

Fecha y hora de certificación: 2016-02-16T12:04:26

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN; POR UNA PARTE, EL CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA, A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CODESIN", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL ING. ENRIQUE MAYTORENA GARCIA POR LA OTRA EL C. ARMANDO VALDEZ ACOSTA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIO"; PARA LO CUAL MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO EN OBLIGARSE AL TENOR DE LO DISPUESTO EN LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- "EL CODESIN", declara bajo protesta de decir verdad:

A.- Que es un órgano mixto avocado a coordinar y vincular los esfuerzos de los organismos públicos, privados y sociales de la entidad, en lo relativo a su promoción y desarrollo económico, constituido de conformidad con lo dispuesto en su Reglamento Interior el cual fue expedido de acuerdo con lo expresado en el artículo 91 de la Ley de Fomento a la Inversión para el Desarrollo Económico de Sinaloa y publicado en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa", el día 08 del mes de septiembre, del 2006.

B.- Que su Director General tiene facultades para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28, fracción II, de su Reglamento Interior, y acredita su personalidad con escritura pública número 20825 de fecha 27 del mes de febrero de 2012, protocolizada por el notario público número 156 en el Estado de Sinaloa Lic. Rene González Obeso.

C.- Que, para los efectos del presente Contrato, señala como domicilio las oficinas de dicho organismo, establecidas en: la Avenida Paseo Niños Héroes No. 78 Poniente, Colonia Centro, En esta Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, C. P. 80000.

II.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO", declara bajo protesta de decir verdad,
que:

A.- Es una persona física, de nacionalidad mexicana con plena capacidad jurídica para obligarse en los términos de este contrato, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]

B.- Que cuenta con los conocimientos, experiencia y aptitudes necesarias, para la realización del trabajo contratado.

C.- Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato, calle [REDACTED]

III.- DE LAS PARTES:

ÚNICA. - Que se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan y con las cuales celebran este contrato, manifestando que en el mismo no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio de la voluntad que afecte su consentimiento y manifiestan su conformidad para obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - DEL OBJETO:

"EL CODESIN" contrata los servicios de "EL PRESTADOR DE SERVICIO" para realizar un análisis de los beneficios para el transporte urbano de Mazatlán de participar en el proyecto de movilidad inteligente (ITS), así como la realización de un documento explicativo del concepto de igualada.

SEGUNDA. -DE LOS ENTREGABLES:

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga con "EL CODESIN" a entregar "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga con "EL CODESIN" a entregar producto de los servicios contratados un análisis de manera impresa y electrónica sobre los beneficios para el transporte urbano de Mazatlán de participar en el proyecto de movilidad inteligente (ITS), incluyendo el análisis de y explicación técnica sobre el concepto de la igualada, así como su asesoría y participación en las reuniones que sea requerido por "CODESIN" para la discusión y socialización con el sector empresarial de esta medida.

TERCERA. - DEL PRECIO:

Las partes acuerdan que, por los servicios descritos en la cláusula anterior, "El CODESIN" pagará al "EL PRESTADOR DE SERVICIO", la cantidad de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) más el IVA correspondiente, los cuales serán cubiertos en un solo pago al concluir los trabajos previa entrega de los entregables comprometidos y recibidos a entera satisfacción de "CODESIN".

CUARTA. - DE LA DURACIÓN Y TERMINACIÓN:

Las partes convienen que la duración del presente contrato será de cuatro semanas contadas a partir de la firma del presente.

QUINTA. - DE LA NATURALEZA CIVIL DEL CONTRATO:

Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIO", Que es una persona física conforme a lo expresado en el INCISO "A" apartado II, del capítulo de declaraciones, que cuenta con la experiencia profesional y los recursos materiales propios necesarios para el debido cumplimiento del objeto del presente contrato, por lo que se celebra en el ámbito de lo dispuesto en el Título X, capítulo II del Código Civil del Estado de Sinaloa y no se podrán dar las figuras de patrón sustituto o de patrón solidario o de cualquier otra que se contemplase en la legislación laboral, liberando al "EL CODESIN" de cualquier

obligación subsidiaria, derivada o directa, con quienes trabajen en la realización del objeto del presente contrato.

SEXTA. - CAUSAS DE RESCISIÓN.

Las partes podrán en cualquier momento rescindir el presente contrato por cualquiera de las causas siguientes:

- a) Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIO" no cumpla con alguna de las especificaciones ofertadas en la prestación del servicio materia del presente contrato.
- b) Cuando cualesquiera de las partes dejen de cumplir con cualquier obligación o compromiso establecido en el presente instrumento.

SÉPTIMA: DE LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS. - "EL CODESIN" podrá supervisar en todo tiempo durante la vigencia de este contrato las acciones realizadas con motivo del cumplimiento del objeto del mismo, la utilización de los recursos aportados para tal efecto, y la forma y términos en que se desarrolle el servicio prestado, pudiendo ejecutar las observaciones e instrucciones que considere pertinentes para optimizar el cumplimiento del presente acuerdo de voluntades.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD: "EL PRESTADOR DE SERVICIO", se obliga a guardar durante y aún después de la vigencia de este contrato confidencialidad respecto de cualquier dato e información de "EL CODESIN" que llegare a conocer con motivo de este contrato o por cualquier otra causa, reconociendo expresamente que tales datos e información pertenecen exclusivamente a "EL CODESIN", comprometiéndose a no utilizarla, divulgarla, venderla, cederla, transferirla y/o de cualquier otra forma negociar.

NOVENA. TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE AUTOR.

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" conviene en que la propiedad intelectual del trabajo desarrollado, todos los documentos, sistemas, bases de datos, estudios, análisis, propuestas, proyectos, iniciativas y cualquier información que se genere, así como el entregable fruto del presente proyecto serán propiedad de "EL CODESIN" no reservándose por tanto, acción o derecho alguno de carácter patrimonial, que impiden el libre uso, disfrute, transmisión o modificaciones que "EL CODESIN" deseé hacer de los mismos.

DÉCIMA. - DE LAS NOTIFICACIONES.

Las partes convienen que cualquier comunicación o notificación que se necesite hacer con motivo del presente contrato, se hará en el domicilio que señalan las partes en sus respectivas declaraciones. Cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días naturales de anticipación.

DÉCIMA PRIMERA. - ASUNTOS NO PREVISTOS: Las partes acuerdan que en caso de que exista duda sobre los asuntos relacionados con este contrato y que no estén previstos expresamente en las cláusulas del mismo, serán resueltos por las partes de manera cordial y las decisiones que se tomen al

respecto se harán constar por escrito, las cuales se agregarán al presente para que formen parte integral del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. - DE LA JURISDICCIÓN:

Las partes acuerdan que cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación o cumplimiento de este contrato, y que no pueda ser resuelta de común acuerdo entre las mismas, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del Fuero común del Distrito judicial de Culiacán, Sinaloa, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE INSTRUMENTO, ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, EN CULIACÁN, SINALOA, AL LOS 08 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Por "EL CODESIN"

Ing. Enrique Maytorena García
Director General

Por "EL PRESTADOR DE SERVICIO"

Lic. Armando Valdez Acosta

TESTIGO

L.C.P. Jesús A. Ceballos Madueña
Director de Administración y Finanzas

ONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE SINALOA
ASEO NIVOS HEROES PTE. 76
ENTRO
P. 80000
ULIACAN, SINALOA
F.C. CDE-981127-U82

BANORTE

CULIACAN, SIN.

OB-Ene-16

FECHA

\$ 31,800.00

MONEDA NACIONAL

Armando Valdez Acosta

QUIERE ESTE CHEQUE A LA ORDEN DE:

(TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

ANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
SISTEMA FINANCIERO BANORTE.

21034 Para abono en cuenta del beneficiario

SUC 8005 CULIACAN MAY 1962

Face

La CUENTA

No. CHEQUE

—
S. ERTO DEL PAGO

CONSEJERO DEL PAÍS
Hacerse cargo por asesoría en el desarrollo de la nueva normatividad en materia de vivienda y

FIRMA CHEQUE RECIBIDO

ARMANDO VALDEZ ACOSTA

RFC Emisor: [REDACTED]

Domicilio Fiscal del Emisor: [REDACTED]

Sucursal: [REDACTED]

RFC Receptor: CDE961127U82
CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE SINALOA

Calle PASEO NIÑOS HEROES PTE No. Exterior 78 Colonia CENTRO
Localidad CULIACAN Municipio CULIACAN Estado Sinaloa MEXICO CP. 80000

Folio Fiscal:

894250F2-13B5-4A62-82F3-1FE893AE38F0

No de Serie del CSD:

00001000000304398072

Lugar, Fecha y hora de emisión:

CULIACAN SINALOA 2016-01-06T19:03:36

Efecto del Comprobante:

Ingreso

Folio y Serie:

16

Régimen Fiscal:

REGIMEN DE LAS PERSONAS FISICAS CON
ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y
PROFESIONALES

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	NA		ASESORIA EN EL DESARROLLO DE LA NUEVA NORMATIVA EN MATERIA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE	30000.00	30000.00

Motivo del Descuento:

Moneda: NACIONAL

Tipo de cambio: NA

Forma de Pago: EN UNA SOLA EXHIBICION

Método de Pago: CHEQUE

Número de cuenta de Pago:

Condiciones de Pago: CONTADO

Subtotal:	\$ 30,000.00
Impuestos Trasladados	
IVA 16.00%	\$ 4,800.00
Impuestos Retenidos	
ISR	\$ 3,000.00
TOTAL	\$ 31,800.00

Total con letra:

NTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NACIONAL, 00/100

Sello digital del CFDI:

cvTduDeXT+OL4nVNXVC2eRbG0MPUv4Dh1qVZLse1DBU115ZAbN6Q2NZwvJx0bYqb1FmPlrX5S1qQcA9uA693FcOZBP15GvEc8hzOsVEW2/MA/ILGj2a0j2I03NA1R8Mh0+KtKM+PMd198unoPloQsPhZnrlD215+HXg=

Sello del SAT:

trM09vK5Dn12hxdgbn7gYN6aKxSH7dL15RuKdKLaJ0KwJc7by0hb0yw7Gp5Qn+h6k8mZuFwGnpbxPa0HH1eNbYjuAgX6CoaUJVN1h8/LW1GFDIHEXvS25FSqqycOCmOBPOvmcI8z+8rgJErEzeJGBExRk39YfH+48LG=

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT

|||0|894250F2-13B5-4A62-82F3-1FE893AE38F0|2016-01-06T19:06:43|cvTduDeXT+OL4nVNXVC2eRbG0MPUv4Dh1qVZLse1DBU115ZAbN6Q2NZwvJx0bYqb1FmPlrX5S1qQcA9uA693FcOZBP15GvEc8hzOsVEW2/MA/ILGj2a0j2I03NA1R8Mh0+KtKM+PMd198unoPloQsPhZnrlD215+HXg=|00001000000201748120||

No de Serie del Certificado del SAT: 00001000000201748120

Fecha y hora de certificación: 2016-01-06T19:06:43



SEJO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE SINALOA
O NIÑOS HEROES PTE. 78
RO
0000
CAN, SINALOA
CDE-961127-U02

BANORTE

CULIACAN, SIN.

10-Feb-16

LUGAR

FECHA

\$ 31,800.00

MONEDA NACIONAL

Armando Valdez Acosta

SE ESTE CHEQUE A LA ORDEN DE:

TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 (M.N.)

O MERCANTIL DEL NORTE, S.A.
SECCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.
O FINANCIERO BANORTE.

327701

Para abono en cuenta del beneficiario

00351510590721001

FIRMA

No. CUENTA

No. CHEQUE

FIRMA CHEQUE RECIBIDO

PTO DEL PAGO

honorarios por asesoria en el desarrollo de la nueva normatividad en materia de vialidad y transporte

CUENTA	NOMBRE	CARGOS	ABONOS
1150010001000000 5110020008000000	Servs. Profesionales	31,800.00	31,800.00
POLIZA No. 7701	HECHA POR Oma	REVISADA POR: A. M.	AUTORIZADA POR: DIARIO
			31,800.00
			31,800.00
			SUMAS IGUALES

ARMANDO VALDEZ ACOSTA

Domicilio Fiscal del Emisor:

Sucursal:

RFC Receptor: CDE961127U82
CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE SINALOA

Calle PASEO NIÑOS HEROES PTE. No. Exterior 78 Colonia CENTRO
Localidad CULIACAN Municipio CULIACAN Estado Sinaloa MEXICO CP. 80000

Folio Fiscal: C70F46CB-2490-4971-B96E-8EA93133F7E4

No de Serie del CSD: 00001000000304398072

Lugar, Fecha y hora de emisión: CULIACAN SINALOA 2016-02-08T15:49:03

Efecto del Comprobante: ingreso

Folio y Serie: 17

Régimen Fiscal: REGIMEN DE LAS PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	NA		ASESORIA EN EL DESARROLLO DE LA NUEVA NORMATIVA EN MATERIA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE	30000.00	30000.00

Motivo del Descuento:

Moneda: NACIONAL

Tipo de cambio: NA

Subtotal: \$ 30,000.00

Impuestos Trasladados

Forma de Pago: CONTADO

IVA 16.00% \$ 4,800.00

Método de Pago: CHEQUE

Impuestos Retenidos

Número de cuenta de Pago:

ISR \$ 3,000.00

Condiciones de Pago: UNA SOLA EXHIBICION

TOTAL \$ 31,800.00

Total con Istra:

TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NACIONAL, 00/100

Sello digital del CFDI:

dzjfeuWtIEdwVmstJ/k6lsA1MH8EMrGcOrJdxr+orpdpb00Eq5DK+4+dbjR0QWwDXSVs3R0cfGGhcdwV69nM4Djk5M1rcfbJfJ0+FJ/
+VG00rBIC10pm7nHhd3/u4b0H1poWISKrbeQX006108v//R2XAMWAPC=

Sello del SAT:

Ld9Y2JCCWNGUE7N4c30vQzKpPj17gicba3RRT26T0cPolyZWBIAxXp5#
+bk5V4BnycIkFZPqNtaWUYuVr4pr5BegdsD9eEszPuhIcytQVN4Vnla49Qle48Y4xJnxw55WIVFpP81NO6C9CRtGEgkTDaQUH+hWuaH1dHQk0e4=

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT

]]1.0]C70F46CB-2490-4971-B96E-8EA93133F7E4[2016-02-08T15:52:02]dzjfeuWtIEdwVmstJ/k6lsA1MH8EMrGcOrJdxr+orpdpb00Eq5DK
+4+dbjR0QWwDXSVs3R0cfGGhcdwV69nM4Djk5M1rcfbJfJ0+FJ/+VG00rBIC10pm7nHhd3/u4b0H1poWISKrbeQX006108v/
+R2XAMWAPC=[00001000000201748120]

No de Serie del Certificado del SAT: 00001000000201748120

Fecha y hora de certificación: 2016-02-08T15:52:02



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN; POR UNA PARTE, EL CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA, A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CODESIN", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL ING. ENRIQUE MAYTORENA GARCIA POR LA OTRA EL C. ARMANDO VALDEZ ACOSTA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIO"; PARA LO CUAL MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO EN OBLIGARSE AL TENOR DE LO DISPUESTO EN LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- "EL CODESIN", declara bajo protesta de decir verdad:

A.- Que es un órgano mixto avocado a coordinar y vincular los esfuerzos de los organismos públicos, privados y sociales de la entidad, en lo relativo a su promoción y desarrollo económico, constituido de conformidad con lo dispuesto en su Reglamento Interior el cual fue expedido de acuerdo con lo expresado en el artículo 91 de la Ley de Fomento a la Inversión para el Desarrollo Económico de Sinaloa y publicado en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa", el día 08 del mes de septiembre, del 2006.

B.- Que su Director General tiene facultades para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28, facción II, de su Reglamento Interior, y acredita su personalidad con escritura pública número 20825 de fecha 27 del mes de febrero de 2012, protocolizada por el notario público número 156 en el Estado de Sinaloa Lic. Rene González Obeso.

C.- Que, para los efectos del presente Contrato, señala como domicilio las oficinas de dicho organismo, establecidas en: la Avenida Paseo Niños Héroes No. 78 Poniente, Colonia Centro, En esta Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, C. P. 80000.

II.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO", declara bajo protesta de decir verdad,

que:

A.- Es una persona física, de nacionalidad mexicana con plena capacidad jurídica para obligarse en los términos de este contrato, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]

B.- Que cuenta con los conocimientos, experiencia y aptitudes necesarias, para la realización del trabajo contratado.

C.- Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato, calle [REDACTED]

III.- DE LAS PARTES:

ÚNICA. - Que se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan y con las cuales celebran este contrato, manifestando que en el mismo no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio de la voluntad que afecte su consentimiento y manifiestan su conformidad para obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - DEL OBJETO:

"EL CODESIN" contrata los servicios de "EL PRESTADOR DE SERVICIO" para la asesoría en el desarrollo de la nueva normativa en materia de vialidad y transporte para el Estado de Sinaloa y en el proceso de modernización del transporte público en Sinaloa, participando como representante de CODESIN en las diferentes reuniones con el sector, ser enlace en las acciones de participación del CODESIN en el proceso de modernización de la Alianza de Transporte Urbano y foráneo de Mazatlán y Navolato, acompañar a "CODESIN" en visitas a entidades federativas para conocer nuevas prácticas en implementación de marcos jurídicos de movilidad innovadores, aportando su experiencia y conocimientos en el área de movilidad.

SEGUNDA. - DEL PRECIO:

Las partes acuerdan que, por los servicios descritos en la cláusula anterior, "El CODESIN" pagará al "EL PRESTADOR DE SERVICIO", la cantidad de \$30,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) más el IVA correspondiente, por cada mes que dure el presente contrato.

TERCERA. - DE LA DURACIÓN Y TERMINACIÓN:

Las partes convienen que la duración del presente contrato será de por los meses de enero, febrero y marzo de 2016.

CUARTA. - DE LA NATURALEZA CIVIL DEL CONTRATO:

Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIO", Que es una persona física conforme a lo expresado en el INCISO "A" apartado II, del capítulo de declaraciones, que cuenta con la experiencia profesional y los recursos materiales propios necesarios para el debido cumplimiento del objeto del presente contrato, por lo que se celebra en el ámbito de lo dispuesto en el Título X, capítulo II del Código Civil del Estado de Sinaloa y no se podrán dar las figuras de patrón sustituto o de patrón solidario o de cualquier otra que se contemplase en la legislación laboral, liberando al "EL CODESIN" de cualquier obligación subsidiaria, derivada o directa, con quienes trabajen en la realización del objeto del presente contrato.

QUINTA. - CAUSAS DE RESCISIÓN.

Las partes podrán en cualquier momento rescindir el presente contrato por cualquiera de las causas siguientes:

- a) Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIO" no cumpla con alguna de las especificaciones ofertadas en la prestación del servicio materia del presente contrato.
- b) Cuando cualesquiera de las partes dejen de cumplir con cualquier obligación o compromiso establecido en el presente instrumento.

SEXTA: DE LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS. - "EL CODESIN" podrá supervisar en todo tiempo durante la vigencia de este contrato las acciones realizadas con motivo del cumplimiento del objeto del mismo, la utilización de los recursos aportados para tal efecto, y la forma y términos en que se desarrolle el servicio prestado, pudiendo ejecutar las observaciones e instrucciones que considere pertinentes para optimizar el cumplimiento del presente acuerdo de voluntades.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD: "EL PRESTADOR DE SERVICIO", se obliga a guardar durante y aún después de la vigencia de este contrato confidencialidad respecto de cualquier dato e información de "EL CODESIN" que llegare a conocer con motivo de este contrato o por cualquier otra causa, reconociendo expresamente que tales datos e información pertenecen exclusivamente a "EL CODESIN", comprometiéndose a no utilizarla, divulgarla, venderla, cederla, transferirla y/o de cualquier otra forma negociar.

OCTAVA. TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE AUTOR.

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" conviene en que la propiedad intelectual del trabajo desarrollado, todos los documentos, sistemas, bases de datos, estudios, análisis, propuestas, proyectos, iniciativas y cualquier información que se genere, así como el entregable fruto del presente proyecto serán propiedad de CODESIN" no reservándose por tanto, acción o derecho alguno de carácter patrimonial, que impiden el libre uso, disfrute, transmisión o modificaciones que "EL CODESIN" desee hacer de los mismos.

NOVENA. - DE LAS NOTIFICACIONES.

Las partes convienen que cualquier comunicación o notificación que se necesite hacer con motivo del presente contrato, se hará en el domicilio que señalan las partes en sus respectivas declaraciones. Cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días naturales de anticipación.

DÉCIMA. - ASUNTOS NO PREVISTOS: Las partes acuerdan que en caso de que exista duda sobre los asuntos relacionados con este contrato y que no estén previstos expresamente en las cláusulas del mismo, serán resueltos por las partes de manera cordial y las decisiones que se tomen al respecto se harán constar por escrito, las cuales se agregarán al presente para que formen parte integral del mismo.

DÉCIMA PRIMERA. - DE LA JURISDICCIÓN:

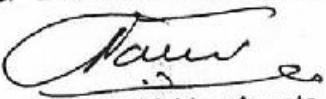
Las partes acuerdan que cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación o cumplimiento de este contrato, y que no pueda ser resuelta de común acuerdo entre las mismas, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del Fuero común del Distrito judicial de Culiacán, Sinaloa, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE INSTRUMENTO, ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, EN CULIACÁN, SINALOA, AL LOS 06 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

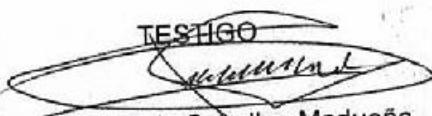
Por "EL COBESIN"


Ing. Enrique Maytorena García
Director General

Por "EL PRESTADOR DE SERVICIO"


Lic. Armando Valdez Acosta

TESTIGO


L.C.P. Jesús A. Ceballos Madueña
Director de Administración y Finanzas